



Sr  
 Muy Sr. mio; los favores con que á querido  
 acreditarme para con Sr. D. Jorge  
 Lazano de Azeita mi Amigo; han sido  
 ocasion de que Sr. haga el concepto que no  
 merecen mis prendas, fiando amicuizado  
 el desus dependencias y intereses en esta  
 Ciudad; yo procurare acreditar para con  
 Sr. y con vos Caballeros de el mejor modo  
 que pueda sus encargos ofreciendome en  
 quanto valiere y Regocijandome de la su  
 ta eleccion de Sr. en Rector de ese Colegio  
 y dandole la enorabuena que merecen  
 sus y importantes prendas, y el deseo de que  
 me ocupe esto hallare p.<sup>o</sup> combeniente.

Permiso a Sr. por lo presente la Ra  
 zon de lo que se cobra perteneciente a los  
 bienes del Sr. D. Juan. Perez Manrique  
 que son 509 p. p. los 101180 p. de principal -

que estan corrientes, cuya Can.<sup>a</sup> Reaude  
el año pasado, y haviéndome Remitido  
Su Poder el Cathedatico de Moral dizen  
do que los 2800<sup>rs</sup>. de los 3000<sup>rs</sup> del Don Sp<sup>h</sup>  
Lerez Manrique pertenecen p.<sup>ra</sup> d<sup>ha</sup>  
Catedra, y los libre en d.<sup>no</sup> Jorge Lozano  
Rebasados sus costos, por cuya Razon con  
sisten en mi poder = 23492<sup>rs</sup>. pertenecien  
tes a d<sup>ho</sup> Colegio: de los demas juros veen  
tan deviendo a d<sup>ho</sup> S.<sup>no</sup> d.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> =  
204380<sup>rs</sup> 6<sup>rs</sup>; S.<sup>no</sup> M. apedido Razon de las  
Cantidades que veestan deviendo de abia  
zados (ya que se le a embiado) para señalar  
fondos de donde se bayan pagando, esta  
Resolucion se espera para h<sup>er</sup> cobrando  
lo que el Jizey quisiere pagar a los in  
terusados segun el merito de el obsequio.

En d<sup>ha</sup> Can.<sup>a</sup> de los 204380<sup>rs</sup> 6<sup>rs</sup>, estan en  
deudas mas de 20<sup>rs</sup> que en las pagas que se  
hicieron p.<sup>ra</sup> el S.<sup>no</sup> Superunda a Razon de 3<sup>rs</sup>  
mando Su Mag.<sup>a</sup> se devolviese a los Inte  
rusados el 2<sup>o</sup> que se Rebaso, y haviendo  
se presentados todos los Interusados, y 7<sup>o</sup> p.<sup>ra</sup>  
los dias del S.<sup>no</sup> d.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> y demas de esa Ciu.<sup>d</sup>

y corrido todas las diligencias de Informe  
Ostafiscal y Remitidos los expedientes  
al Ch. Acuerdo, bino la noticia de la Guerra  
con lo que se suspendieron las <sup>v. b. 249</sup> pagas, ha  
uiendo solo logrado los Monas. y Hospi-  
tales el beneficio de que se les pague p<sup>o</sup> haber  
sido estos los primeros que ocurrieron, y no  
los cosio la Casaca de la Guerra: enterado y  
de esto dispondra asi de la Can. existen-  
te en mi poder, como de mi persona p<sup>a</sup>  
quanto fuere de su m<sup>o</sup> agrado.

Yo B. g. a m. m. a. Lima y Mayo  
22 de 1764.

A D. m. de m. su seg. Ser.

Juan. B. de las Casas



B. Don Mig. Espn de Mazustegui.

S.<sup>r</sup> Don Miguel Eph de Magustegui. —

V. 6  
241

Muy S.<sup>r</sup> mio y mi Dueno, en mi antecede-  
dente auise a V.<sup>m</sup> Remitia en Libramiento  
al S.<sup>r</sup> D. Jorge Sozano de Lerasta contra  
D.<sup>n</sup> Juan de Mora de Can.<sup>o</sup> de 1400<sup>rs</sup>. (lo que  
no a tenido efecto hasta agora) para que D.<sup>ho</sup>  
S.<sup>r</sup> D. Jorge los distribuya entre dos interesa-  
dos, y siendo V.<sup>m</sup> uno de ellos con la Can.<sup>o</sup> de  
433<sup>rs</sup>. Vela por tanto para su percepcion.

Deseo que la Salud de V.<sup>m</sup> sea tal  
que le prebiere mi buen afecto, quedando  
la mia a la disposicion de V.<sup>m</sup> para q.<sup>ta</sup> gustare,  
y entanto queda pidiendo a V.<sup>m</sup> S.<sup>r</sup> q.  
a V.<sup>m</sup> m. a. Lima y Julio 18 de 1768.

A V.<sup>m</sup> D.<sup>n</sup> Dumas Seg.<sup>o</sup> Sec.<sup>o</sup>

Fernan. Jorge de las Casas

